

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: NANCY PUENTES QUINTERO
DEMANDADO: SUMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO: 680013103011 2023 00106 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con solicitud de suspensión del proceso.
Bucaramanga, 23 de junio del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2023-00106-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Los apoderados de las partes demandante y demandada solicitaron la suspensión del presente proceso el pasado 16 de junio de 2023 (PDF06 - 07).

Así las cosas, por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 162 *ibídem*, se **DECRETA la suspensión del proceso desde la fecha de presentación de la solicitud, hasta el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), inclusive.**

Contrólense los términos por Secretaría a partir de la ejecutoria del presente auto, para efectos de la reanudación inmediata del proceso (*art. 163 C.G.P.*).

Se RECONOCE personería a SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.618.548, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 191.810 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de SUMAS CONSTRUCCIONES S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF05).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 066 del 27 de junio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1269841e7105b6bed2b31d860a7476eafa59f918bb201086887795aece112037**

Documento generado en 26/06/2023 03:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>